



Decreto 1180 de 2025 Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1180 DE 2025

(NOV 7)

Por el cual se modifica el detalle del aplazamiento contenido en el Decreto 0069 del 24 de enero de 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 76 y 77 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 76 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, en cualquier mes del año fiscal el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo de Ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, entre otros, cuando la coherencia macroeconómica así lo exija, cuando se estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas o cuando no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados. En tales casos el Gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones;

Que el artículo 77 del Estatuto Orgánico dispone que cuando el Gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas;

Que de conformidad con la certificación expedida el 30 de diciembre de 2024, por la Secretaria Técnica Consejo de Ministros, este último, en sesión del día 29 de diciembre de 2024, emitió concepto respecto del aplazamiento de apropiaciones presupuestales de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, por la suma de DOCE BILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$12.000.000.000.000), de conformidad con el artículo 76 del Estatuto Orgánico del Presupuesto;

Que el Gobierno Nacional previo concepto del Consejo de Ministros, expidió el Decreto 0069 de 2025 mediante el cual se aplazaron algunas apropiaciones del Presupuesto General de la Nación, por la suma de DOCE BILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$12.000.000.000.000);

Que el artículo 4 del Decreto 0069 del 24 de enero de 2025 establece que el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS podrá autorizar la sustitución de una apropiación aplazada por otra, siempre que se mantenga el monto aplazado y el impacto fiscal del mismo;

Que el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS en su sesión virtual del día 7 de noviembre de 2025, una vez verificado que se mantiene el monto aplazado y el impacto

fiscal del mismo, autorizó la sustitución de algunas partidas incluidas en el Decreto 0069 de 2025 por la suma de SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$67.930.000.000);

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Desplazar el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2025 en por la suma de SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$67.930.000.000), según el siguiente detalle:

DESPLAZAMIENTO - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
					SECCIÓN: 0301			
					DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACIÓN			
					TOTAL	34.930.000.000		34.930.000.000
					C.INVERSIÓN	34.930.000.000		34.930.000.000
					UNIDAD: 030101			
					GESTION GENERAL	34.930.000.000		34.930.000.000
0301					MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL, SECTORIAL Y DE INVERSIÓN PÚBLICA	34.930.000.000		34.930.000.000
0301	1000				INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4.247.000.000		4.247.000.000
0301	1000	38			APROVECHAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DEL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA TOMA DE DECISIONES BASADAS EN EVIDENCIA, A NIVEL NACIONAL	4.247.000.000		4.247.000.000
0301	1000	38	53105F		5. CONVERGENCIA REGIONAL / F. EFICIENCIA INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS REALIZADOS CON LAS COMUNIDADES	4.247.000.000		4.247.000.000
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	4.247.000.000		4.247.000.000
0301	1000				INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	30.683.000.000		30.683.000.000
0301	1000	41			APOYO PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO TERRITORIAL Y NACIONAL	30.683.000.000		30.683.000.000
0301	1000	41	51102E		5. CONVERGENCIA REGIONAL / E. PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL INTELIGENTE	30.683.000.000		30.683.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	30.683.000.000		30.683.000.000
					SECCIÓN: 3501			
					MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO			

DESAPLAZAMIENTO - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
					TOTAL	33.000.000.000		33.000.000.000
					A. FUNCIONAMIENTO	33.000.000.000		33.000.000.000
					UNIDAD: 350101			
					GESTIÓN GENERAL	33.000.000.000		33.000.000.000
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.000.000.000		33.000.000.000
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	10.000.000.000		10.000.000.000
03	03	01			A ÓRGANOS DEL PGN	10.000.000.000		10.000.000.000
03	03	01	999		OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	10.000.000.000		10.000.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	10.000.000.000		10.000.000.000
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	23.000.000.000		23.000.000.000
03	03	04	058		PROGRAMAS PARA EL APOYO A LAS MYPIMES LEY 590 DE 2000	23.000.000.000		23.000.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	23.000.000.000		23.000.000.000
					TOTAL DESAPLAZAMIENTO	67.930.000.000		67.930.000.000

ARTÍCULO 2. Aplazar el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2025 en por la suma de SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$67.930.000.000), según el siguiente detalle:

APLAZAMIENTO - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
					SECCIÓN: 2801			
					REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL			
					TOTAL	67.930.000.000		67.930.000.000
					TOTAL APLAZAMIENTO	67.930.000.000		67.930.000.000

ARTICULO 3. VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente Decreto rige wpartir del día siguiente a su publicación y modifica en lo pertin n e el Decreto 0069 el 24 de enero de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 7 días del mes de noviembre de 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

(FDO.) GUSTAVO PETRO URREGO

MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

GERMAN ÁVILA PLAZAS

Fecha y hora de creación: 2026-05-24 11:20:24